



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

17 JUN. 2011

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1389 //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE INVERSIONES ENTREMARES LIMITADA**, R.U.T. N° 77.419.040-6, con domicilio comercial en calle Arturo Prat n° 420 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 110 de fecha 15 de junio de 2.011.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédate a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES ENTREMARES LIMITADA**, Patente Comercial de **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR**, en el local ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda n° 307 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
SECRETARIO
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/rmag.
Distribución:

- Sociedad de Inversiones Entremares Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL